Nº 322

Bucaramanga, 29 de agosto de 2018

Señor
FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA
NIT. 91.261.343-1
Calle 9 No. 15-74
Tel. 6345163 - 3172653220
agrofumigacionindustrial@hotmail.com
Bucaramanga

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del **Proceso IPMC-018D-2018** cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL**", en mi calidad de Director Territorial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.839.558 expedida en Bucaramanga, según Resolución de Nombramiento número 1043 de 2011 y Acta de Posesión No.2711 del 16 de agosto de 2011, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.

La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

No. CAO	**322**
Objeto	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA TERRITORIAL CENTRO ORIENTAL**
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF **32118** de 2018.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
00B DANE BUCARAMANGA GASTOS	C-0499-1003-3	Nación	$715.190

Documentos	Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.
Plazo	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) días, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta.
Valor	SETECIENTOS QUINCE MIL CIENTO NOVENTA ($715.190) **INCLUIDO IVA** y demás impuestos de Ley.
Forma de Pago	La entidad realizará el pago contrato en un único pago, correspondiente al valor del contrato, previa presentación de

	factura o cuenta de cobro, previa entrega a satisfacción de los productos adquiridos al almacén, previa aprobación por parte del encargado de la vigilancia y control del contrato. **NOTA 1.** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2.** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3.** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
Obligaciones Generales del Contratista	1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. 3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. 4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad. 5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. 7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. 8. Entregar los bienes y/o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos y la Invitación pública, esto es, dentro de los plazos descritos en los cronogramas de llegar a existir, y/o en el plazo de ejecución. 9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato cuando así se pacte, en los términos establecidos en el clausulado del contrato derivado del presente proceso de selección. De igual manera se obliga a modificar y/o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los estudios previos y la Invitación Pública, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia del negoció jurídico se haga necesario su modificación y/o ampliación. 11. Constituir cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual en los términos establecido en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato. 12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
17. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
18. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, las cuentas de cobro o facturas que se generen con ocasión a la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago y/o plan de pago del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Los procedimientos de revisión, prueba y recarga de los extintores deberán cumplir con las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables y vigentes a la fecha.
2. Transportar por su cuenta y riesgo, los extintores desde la Sede donde se encuentren hasta el sitio en donde se van a llevar a cabo las actividades de mantenimiento preventivo y recarga y devolverlos una vez se ejecute el objeto del contrato.
3. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento y recarga mientras este dure y sean ubicados nuevamente en sus respectivos sitios.
4. Garantizar mínimo durante 12 meses el correcto funcionamientos de los extintores, a partir de su recarga.
5. Colocar en cada extintor la calcomanía o rotulado donde se especifique la siguiente información: fecha del mantenimiento realizado, fecha del próximo mantenimiento, identificación de la empresa, nombre de la empresa, dirección y teléfono.
6. Los extintores serán operados por personal idóneo a cargo del contratista.
7. Dotar de los elementos de protección y seguridad industrial requeridos según la actividad a desarrollar. Al personal del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que

han sido establecidos o que establezca la ley y los mecanismos de control.

9. En caso de que el contratista necesite ejecutar mayores cantidades de obra y/o adicionales, se consultara previamente con el supervisor, con quien se definirá precios y las compensaciones a que haya lugar.
10. Realizar los mantenimientos, revisión y recargas en el tiempo estipulado por el Supervisor del contrato.
11. En la visita de mantenimiento entregar al Supervisor del contrato el respectivo informe técnico del trabajo realizado.
12. Garantizar que los mantenimientos, revisión y recargas sean realizados con personal técnico capacitado, tal personal será de exclusiva responsabilidad del contratista, tanto en lo salarial, como en lo prestacional.
13. Efectuar el mantenimiento, preventivo y recargas de los extintores en las instalaciones del contratista.
14. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato.

Multas, sanciones e incumplimientos

MULTAS: en caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo. **PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. **CADUCIDAD:** de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá

Domicilio contractual	obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio. **PARÁGRAFO TERCERO:** en virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO CUARTO:** cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015. Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

Datos de la Entidad

Nombre	Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE
NIT	899.999.027-8
Dirección	Av Quebradaseca # 30-12 Piso 4 Edificio Minambiente
Teléfono	6454148 Ext. 103
Supervisión	Coordinadora Administrativa
Supervisor	Erika Calixto Hernández, en todo caso la supervisión estará atada al cargo que ejerce esta persona.

Datos del Contratista

Contratista	**FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA**
NIT	**91.261.343-1**
Representante Legal	FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA
Cédula	91.261.343
Dirección	Calle 9 No. 15-74
Teléfono	Tel. 6345163 - 3172653220
Dirección de Correo Electrónico	agrofumigacionindustrial@hotmail.com

Atentamente,

JOSE VICENTE LOPEZ GARCIA
Director Territorial Centro Oriental